

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 14 de diciembre de 2021.

Radicación: 50001-2333-000-2021-00385-00

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Demandante: BIOENERGY ZONA FRANCA SAS EN LIQUIDACIÓN

JUDICIAL

Demandado: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS

NACIONALES, DIAN, SECCIONAL VILLAVICENCIO

AUTO

El despacho decide sobre la admisión de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho presentada el 12 de noviembre del 2021, por BIOENERGY ZONA FRANCA SAS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, por medio de apoderado judicial, contra DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DIAN., SECCIONAL VILLAVICENCIO.

Al revisar el escrito de la demanda con los anexos, el despacho advierte que no reúne los siguientes requisitos:

De conformidad con el ordinal 1 del artículo 166 del CPACA, a la demanda deberá acompañarse, entre otros, la copia del acto acusado, con las constancias de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso.

Revisada la demanda, se advierte que entre los anexos del escrito de demanda no se encuentra la constancia de notificación de los actos administrativos demandados.

Por lo anterior, conforme con el artículo 170 del CPACA, el despacho **INADMITE** la demanda y concede a la demandante un plazo de **10 días** para que la corrija, conforme lo señalado, con la advertencia de que si no lo hace dentro del término concedido se rechazará la demanda.

Igualmente, se solicita al demandante que el escrito de subsanación se consolide en un solo documento con la demanda y los anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Nohra Eugenia Galeano Parra Magistrada

Mixto

Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e55dbb66e6a643566511a04cb12c821c970ff902e92677e2d1901bd23aaeb20c Documento generado en 14/12/2021 11:21:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica